

Consejos de
Proximidad Tus ideas
hacen ciudad



RED DE CONSEJOS DE PROXIMIDAD

7 DE MAYO DE 2024

REGULACIÓN

1. Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio, de los Consejos de Proximidad de los Distritos de Madrid. (ROCP)

[RO. ConsejosProximidad.pdf \(madrid.es\)](#)

2. Instrucciones de 23 de septiembre de 2023, modificadas el 30 de noviembre de 2023.

[Instrucciones CP 19.09.23](#)

[Modificación instrucciones 30.11.23](#)

3. Preguntas frecuentes

[Preguntas frecuentes sobre los Consejos de Proximidad](#)

4. Informes publicados en Espacio Asociativo

[Instrucciones e Informes - Ayuntamiento de Madrid](#)

RED DE CONSEJOS DE PROXIMIDAD

- **Composición:**

Presidencia: titular del área de gobierno de participación ciudadana

Consejeros/as de Proximidad

Secretaría: funcionario/a del área de gobierno

- **Funciones:** analizar los asuntos que afecten a más de un distrito, compartir conocimiento, evaluar el funcionamiento de los Consejos y aprobar iniciativas comunes como celebrar jornadas o reuniones de mesas y grupos interdistritales.

- **Reuniones:** al menos 1 vez al año

ÓRGANOS DE LOS CONSEJOS DE PROXIMIDAD

- MESAS: participantes, convocatoria, sesiones, acuerdos, organizadores de mesa, representantes de mesa
- GRUPOS DE TRABAJO
- CONSEJO DE PROXIMIDAD

1. MESAS

- Hay un número de mesas igual que las áreas de gobierno que se crean al comienzo del mandato municipal.
- Las 7 mesas que pueden constituirse para el periodo 2023-2027 son las siguientes:

DENOMINACIÓN	MATERIAS
Mesa de Seguridad y Participación Ciudadana	Atención a la ciudadanía; transparencia y calidad de los servicios; datos abiertos; protección de datos personales; sugerencias y reclamaciones; coordinación y desconcentración territorial; planes estratégicos de inversión territorial; coordinación y supervisión de las políticas municipales en los distritos; participación ciudadana; promoción de la salud y de la salud pública; drogodependencias; policía municipal; protección civil; SAMUR, bomberos y accesibilidad.
Mesa de Urbanismo y Medio Ambiente	Planeamiento urbanístico; gestión urbanística; licencias; control de la edificación; patrimonio municipal del suelo; gestión y vigilancia de la movilidad; retirada de vehículos y multas de tráfico; transportes y aparcamientos; control ambiental; zonas verdes; limpieza; gestión de residuos; calidad ambiental y sostenibilidad; agua; planificación de la movilidad; planificación y ejecución de las infraestructuras urbanas de la movilidad y del transporte y relaciones con el Consorcio Regional de Transportes Públicos.
Mesa de Cultura	programación de actividades culturales; archivos, bibliotecas y museos; patrimonio cultural e histórico; monumentos municipales; paisaje urbano; promoción turística; promoción de Madrid en el exterior; programación deportiva y de eventos deportivos.
Mesa de Economía y Hacienda	Consumo; comercio; desarrollo empresarial y emprendimiento; atracción económica exterior e internacionalización empresarial; innovación; fomento del empleo e inserción laboral; fondos europeos; presupuestos y política financiera; ingresos; contratación y servicios; estudios económicos; sector público y función pública.
Mesa de Obras y Equipamientos	Gestión del patrimonio municipal; obras en espacio público; mantenimiento de los equipamientos municipales y construcción de equipamientos.
Mesa de Políticas Sociales	Familia e infancia; servicios sociales; atención a mayores; inmigración; educación y juventud; promoción de la igualdad; violencia de género; diversidad; atención social de emergencia; SAMUR social; voluntariado y cooperación al desarrollo
Mesa de Vivienda	Política social de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana y programación.

DISTRITO		Nº Mesas	Mesas constituidas
1	Arganzuela	1	-Urbanismo y Medio Ambiente (17/04/2024)
2	Barajas	5	-Seguridad y Participación Ciudadana (29/11/2023) -Urbanismo y Medio Ambiente (29/11/2023) -Cultura (18/01/2024) -Obras y Equipamientos (18/01/2024) -Políticas Sociales (18/01/2024)
3	Carabanchel	2	-Seguridad y Participación Ciudadana (15/11/2023) -Urbanismo y Medio Ambiente (15/11/2023)
4	Centro	4	-Seguridad y Participación Ciudadana (15/01/24) -Urbanismo y Medio Ambiente (15/01/24) -Cultura (15/01/24)- -Políticas Sociales (15/01/24)
5	Chamartín	3	-Urbanismo y Medio Ambiente (14/12/2023) -Políticas Sociales (14/12/2023) -Obras y Equipamientos (20/03/2024)
6	Chamberí	1	-Urbanismo y Medio Ambiente (14/12/23)
7	Ciudad Lineal	6	-Seguridad y Participación Ciudadana (22/11/23) -Urbanismo y Medio Ambiente (22/11/23) -Cultura (22/11/23) -Obras y Equipamientos (22/11/23) -Economía y Hacienda (21/02/24) -Políticas Sociales (21/02/24)

DISTRITO		Nº Mesas	Mesas constituidas
8	Fuencarral-El Pardo	7	-Seguridad y Participación Ciudadana (18/03/24) -Urbanismo y Medio Ambiente (18/03/24) -Cultura (18/03/24) -Economía y Hacienda (18/03/24) -Obras y Equipamientos (18/03/24) -Políticas Sociales (18/03/24) -Vivienda (18/03/24)
9	Hortaleza	2	-Urbanismo y Medio Ambiente (13/12/23) -Políticas Sociales (13/03/24)
10	Latina	4	- Urbanismo y Medio Ambiente (16/03/24) - Obras y Equipamientos (16/03/24) --Políticas Sociales (16/03/24) - Vivienda (16/03/24)
11	Moncloa-Aravaca	3	-Urbanismo y Medio Ambiente (04/12/2023). -Políticas Sociales (06/03/24) -Obras y Equipamientos (06/03/24)
12	Moratalaz	2	-Cultura (05/12/2023) -Políticas Sociales (05/12/2023)
13	Puente de Vallecas	5	-Seguridad y Participación Ciudadana (04/12/2023), -Urbanismo y Medio Ambiente (04/12/2023) -Cultura (04/12/2023) -Obras y Equipamientos (04/12/2023) -Políticas Sociales (04/12/2023)
14	Retiro	4	-Urbanismo y Medio Ambiente (21/11/23) -Cultura (21/11/23) -Políticas Sociales (21/11/23) -Obras y Equipamientos (21/03/24)

DISTRITO		Nº Mesas	Mesas constituidas
15	Salamanca	2	-Seguridad y Participación Ciudadana, (29/11/2023) -Urbanismo y Medio Ambiente (29/11/2023)
16	San Blas-Canillejas	4	-Seguridad y Participación Ciudadana, (19/12/2023) -Urbanismo y Medio Ambiente (19/12/2023) -Obras y Equipamientos (19/12/2023) -Políticas Sociales (21/03/2023)
17	Tetuán	1	-Urbanismo y Medio Ambiente (22/11/23)
18	Usera	4	-Urbanismo y Medio Ambiente (25/01/24) -Cultura (25/01/24) -Políticas Sociales (25/01/24) -Obras Equipamientos (06/03/2024)
19	Vicálvaro	4	-Urbanismo y Medio Ambiente (20/12/23) -Cultura (20/12/23) -Obras y Equipamientos (20/12/23) -Políticas Sociales (20/12/23)
20	Villa de Vallecas	4	-Seguridad y Participación Ciudadana (23/11/23) -Urbanismo y Medio Ambiente (23/11/23) -Cultura (23/11/23) -Políticas Sociales (23/11/23)
21	Villaverde	4	-Seguridad y Participación Ciudadana (22/02/2024) -Urbanismo y Medio Ambiente (22/02/2024) -Obras y Equipamientos (22/02/2024) -Políticas Sociales (22/02/2024)
TOTAL		72	

PARTICIPANTES EN LAS MESAS

- Serán participantes en las mesas quienes se hayan acreditado como tales por la secretaría:
 - a) Personas físicas mayores de 16 años
 - b) Personas jurídicas
 - c) Asociaciones de base inscritas en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos.

Deberán tener su domicilio en el distrito u otro tipo de vinculación (laboral, educativa, deportiva...)

- En cuanto a las asociaciones, en cada mesa podrán participar:
 - La **asociación sectorial** que se elija por sorteo de entre las que se hayan postulado a participar.
 - Una **asociación vecinal** atendiendo a criterios de representatividad. Si en el distrito existiera más de una asociación vecinal, se ordenarán todas ellas de mayor a menor representatividad, atendiendo para ello al número de socios que la asociación tenga en Madrid según los datos del Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos.

Una vez ordenadas por criterios de representatividad, la asociación vecinal más representativa elegirá las 2 mesas en las que desea participar y sucesivamente, las restantes asociaciones, por orden de representatividad, irán eligiendo las 2 mesas en las que habrán de participar.

CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS

- Las mesas se constituirán en una sesión previa a la primera sesión de constitución del consejo de proximidad, en la forma establecida en el artículo 11. Excepcionalmente, y para el supuesto de no existir suficientes personas interesadas en formar parte de alguna de ellas, podrán constituirse con posterioridad, cuando se haya alcanzado el quorum necesario de constitución de la mesa.
- El día que se celebre la sesión extraordinaria de constitución de las mesas puede celebrarse también la constitución del Consejo de Proximidad.
- La sesión de constitución de las mesas debe realizarse por el Presidente con una antelación mínima de 10 días hábiles.

- Cada mesa tiene 1 **organizador de mesa** y 1 representante de mesa

Organizador de mesa: un vocal vecino designado por la presidencia del Consejo de Proximidad de entre los que pertenecen a los grupos municipales que forman parte del equipo de gobierno. Se designa un titular y un suplente. Tiene voz pero no voto en la mesa.

Funciones: elaborar la convocatoria y efectuarla, coordinar el trabajo de la mesa, elaborar los resúmenes de las reuniones

Representante de mesa: elegido por los participantes de la mesa de entre ellos. Se designa un titular y un suplente. Tiene voz y voto en la mesa.

Funciones: ayudar al organizador de mesa en la convocatoria

CONVOCATORIAS DE LAS MESAS

- Las reuniones de las mesas serán como **MÁXIMO 2 AL MES**. Cada mesa y grupo de trabajo tiene autonomía para decidir las fechas y horarios de sus reuniones.
- Las convocatorias de las mesas indicarán, además de los puntos del orden del día, el lugar, fecha y hora de celebración. En ellas se hará también referencia a las medidas adoptadas para el acceso al lugar de celebración de la sesión.
- Al no establecer el ROCP un plazo para la convocatoria de las reuniones de las mesas, este debe ser de 10 días hábiles de antelación.
- Las convocatorias de las mesas, a excepción de la relativa a la sesión constitutiva que será realizada por la Concejalía-Presidencia del distrito, se efectuará por los respectivos organizadores de mesa.

FORMATO DE LAS REUNIONES:

- Las reuniones de las mesas, hasta el momento, no se podrán celebrar en formato mixto, sólo pueden ser presenciales o telemáticas para todos los miembros.
- Podrán celebrarse virtualmente cuando se asegure por medios electrónicos la identidad de los miembros, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la intercomunicación entre ellos en tiempo real.
- En todo caso, en la convocatoria se especificará si la reunión es presencial o telemática, debiendo ajustarse todas las personas convocadas a asistir según el modo estipulado en la convocatoria.

ESPACIOS PARA LAS REUNIONES DE LAS MESAS

- Las solicitudes de espacios para reuniones y actividades de las mesas y grupos de trabajo deberán dirigirse por los organizadores de mesa a las Secretarías de Distrito.
- En principio desde el distrito solo se tendrá que facilitar el espacio para las reuniones, teniendo en cuenta la organización y circunstancias propias de cada distrito y de los espacios, de forma que no se interfiera en el normal funcionamiento de la organización administrativa.

QUORUM

- Tanto para constituir las mesas como su funcionamiento posterior, el quorum necesario es de 5 participantes como mínimo.
- En el cómputo de personas para alcanzar el quorum de las mesas y grupos NO se incluirán a los VOCALES VECINOS que actúen como representantes de su grupo político municipal, ni los que actúen como organizadores de mesa.

ADOPCIÓN DE ACUERDOS

- Por mayoría simple. Más votos a favor que en contra.
- No cabe delegar el voto en ningún caso.

RESÚMENES DE LAS REUNIONES

- De las sesiones de las mesas se levantará un **resumen** por parte del correspondiente organizador en el que se recogerá las personas asistentes, los asuntos tratados y el contenido de los acuerdos adoptados.
- Dicho resumen será remitido por el organizador de la mesa a la secretaría del Consejo de Proximidad para su custodia.

SUPRESIÓN DE LAS MESAS

Si no se llega al quorum mínimo de 5 participantes en más de tres convocatorias continuas o cuatro alternas, la mesa se suprimirá.

Posteriormente se podrá volver a constituir la mesa si se cuenta con al menos 5 participantes.

ORGANIZADORES DE MESA

- La organización de cada mesa corresponde a un vocal vecino perteneciente al grupo o grupos municipales que integren el equipo de gobierno
- Es designado por la Presidencia del Consejo de Proximidad, es decir, por el Concejal Presidente del distrito, en la sesión constitutiva de las mesas.
- Tiene voz, pero NO VOTO, en las sesiones de la mesa.
- Tiene voz y VOTO en las sesiones del Consejo de Proximidad.
- Los Organizadores de las Mesa, apoyados por los Representantes de Mesa, velarán por el buen funcionamiento de las reuniones y potenciarán el trabajo en equipo y, en su caso, podrán trasladar las posibles incidencias al Consejo de Proximidad.

FUNCIONES DE LOS ORGANIZADORES

- a) coordinar el trabajo de la mesa y a los participantes
- b) elaborar y comunicar la convocatoria de su mesa, ayudado por el Representante de la Mesa. La convocatoria deberá enviarse a través del correo corporativo del organizador de mesa o, en caso de que no disponga del mismo, a través del correo genérico de la Unidad de Participación Ciudadana del distrito.
- c) remitir las proposiciones aprobadas por su mesa a la asesoría legal del distrito, solicitando informe de viabilidad.
- d) redactar el resumen de la sesión, del que dará traslado a la secretaría del CP para su custodia
- e) solicitar espacios para las reuniones a la Secretaría

2. GRUPOS DE TRABAJO

- Dentro de cada mesa se podrán crear grupos de trabajo con carácter puntual y duración máxima de 2 meses prorrogables por 1 más, para tratar un tema determinado, sin que puedan funcionar simultáneamente más de dos grupos.
- Para la válida constitución del grupo de trabajo será necesaria la concurrencia de entre 2 y 4 participantes de la mesa. De entre ellos se elige un **coordinador de grupo** que dará cuenta del trabajo desarrollado.
- Podrán ser designados, además, hasta 2 personas expertas de reconocido prestigio en la materia objeto del grupo de trabajo, cuando se cuente con el acuerdo de todos los integrantes del grupo.
- La creación del grupo de trabajo se acordará por la mesa, definiendo el trabajo concreto, el objetivo, su vigencia y se designará un coordinador entre los integrantes para dar cuenta del trabajo desarrollado. Asimismo, la mesa determinará sus normas de funcionamiento teniendo a su disposición los medios telemáticos que el Ayuntamiento haya creado para el consejo de proximidad.

- La creación de grupos de trabajo no se abordará en la sesión constitutiva de las mesas sino en las sesiones posteriores de estas que se convoquen.
- Las convocatorias de los grupos de trabajo de las mesas se efectuarán por los organizadores de la mesa en la que se integren los grupos de trabajo a petición de los coordinadores de estos.
- De las sesiones de los grupos de trabajo se levantará resumen por parte del coordinador del grupo en el que se recogerá igualmente las personas asistentes, los asuntos tratados y el contenido de los acuerdos adoptados.
- Dicho resumen será remitido por el coordinador del grupo al organizador de mesa para su custodia.

3. CONSEJO DE PROXIMIDAD

- A las sesiones del Consejo de Proximidad, una vez constituido, asistirán las siguientes personas:
 - La presidencia del consejo de proximidad (Concejal Presidente del distrito)
 - La consejería de proximidad (ciudadano elegido entre los representantes de las mesas)
 - Las personas organizadoras de mesa (de las mesas que se hayan constituido)
 - Las personas representantes de mesa (elegidas entre los participantes de la mesa)
 - La asesoría legal
 - La secretaría (Secretaría del distrito)

CONSEJEROS DE PROXIMIDAD

- Elegidos de entre los representantes de mesa.
- El Consejero es elegido en la sesión constitutiva del Consejo de Proximidad. Una vez elegido, el Consejero titular deja de ser representante de la mesa. Al ser elegido Consejero, se pierde la condición de miembro de la mesa, por lo que el Consejero solo podrá asistir a las sesiones de las mesas como persona invitada (art. 17 ROCP) a propuesta del representante de mesa o de un tercio de sus miembros mediante acuerdo adoptado al efecto. Dicha invitación podría realizarse para una sesión concreta o establecerse con carácter permanente para todas las sesiones y el Consejero podrá asistir con voz pero sin voto.
- Se nombra Consejero suplente al representante que hubiera quedado en segundo lugar en la votación (este no pierde su condición de representante de mesa)

CONSEJEROS DE PROXIMIDAD

- **Funciones del Consejero:**
 - Coordinar en colaboración con la Presidencia el Consejo de Proximidad
 - Colaborar con la Presidencia en la elaboración del orden del día (el Consejero será oído en la fijación del OD)
 - Prestar asistencia a la Presidencia en la moderación de los debates y el mantenimiento del orden
 - Exponer y defender ante la Junta de Distrito los acuerdos adoptados por el CP. Contará para ello con la ayuda del representante de la mesa de la que hubiera salido la propuesta
 - Actuar como portavoz del grupo de representantes de mesa de su CP
 - Participar como miembro en la Red de Consejos de Proximidad
- Tiene **voz y voto** en las sesiones del Consejo de Proximidad

APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

1º Cada mesa podrá aprobar una proposición al mes.

- El organizador deberá enviar esa proposición a la asesoría legal del distrito en un plazo de 3 días a efectos de solicitar los informes de viabilidad

2º De las proposiciones que obtengan un informe de viabilidad favorable, cada mesa podrá elevar 3 proposiciones a la reunión trimestral del Consejo de Proximidad.

3º El Consejo de Proximidad, de entre todas las proposiciones remitidas por todas las mesas, seleccionará 3 para cada una de las 3 sesiones de la JMD del correspondiente trimestre

(3 proposiciones/mes; 9 proposiciones/trimestre)

Funcionamiento

SESIONES

Las mesas se reúnen 2 veces al mes y pueden elevar 3 proposiciones por trimestre al Consejo

SESIONES

1 sesión al trimestre

1er trimestre

Estado del distrito

2º trimestre

Presupuestos y planificación de mesas

3er trimestre

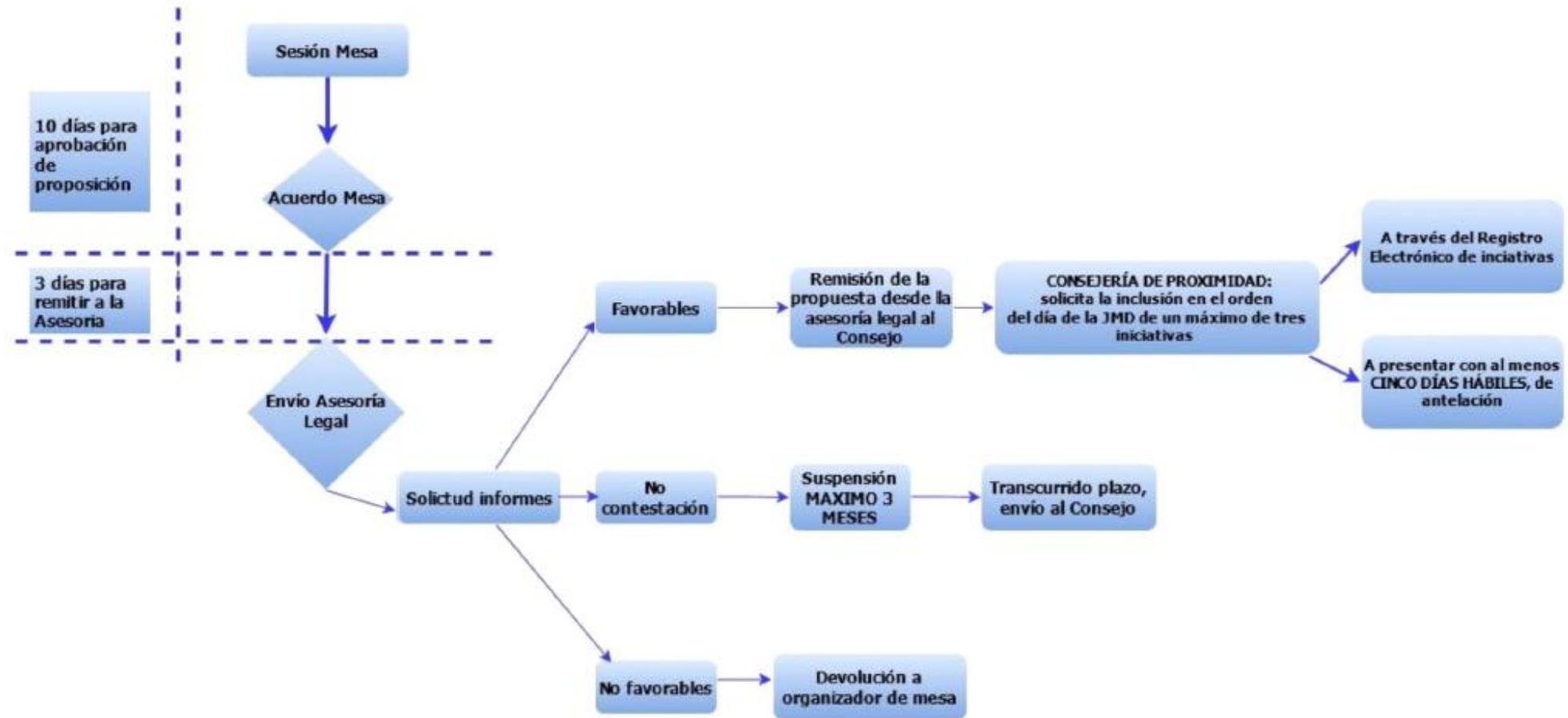
Sin contenido establecido

4º trimestre

Informe anual de evaluación del consejo de proximidad



FLUJO DE PROCEDIMIENTO



Encabezado Información general

Distrito

Mesa de

Fecha de reunión

Fecha de aprobación de la proposición

Título de la proposición

Antecedentes de la proposición

Exposición de la proposición

Firma de página

Fdo.; el/la Organizador/a de la Mesa